



Resolución Gerencial Regional

N° 010-2022-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el punto 5.3.1.3 del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2014-GRA/PR, se regulan las funciones de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos

Que, estando a la imposibilidad presupuestal para la designación del Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos y al estado de necesidad de contar con las funciones de la Sub Gerencia en referencia, establecidas en el punto 5.3.1.3 funciones de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos, en especial la señalada en el inciso b) expedir resoluciones y resolver los recursos de impugnación y otros dentro del marco de su competencia y la normativa vigente, resulta necesario delegar o encargar dicha función al personal administrativo de la citada Sub Gerencia.

Que, del artículo 17, numeral 1, del TUO de la Ley 27444, se aprecia que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en ese contexto, con fecha diez de mayo del dos mil veintiuno, se contrató mediante concurso público al servidor Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, como Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, quien a la fecha viene desempeñando las funciones para tal cargo.

Que, por necesidad de servicio institucional y contar con la legalidad y legitimidad de los actos administrativos de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos, es necesario delegar las funciones contenidas en el inciso b) del numeral 5.3.1.3 FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PREVENECION Y SOLUCION DE CONFLICTOS, del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual prescribe: *“Expedir resoluciones y resolver los recursos de impugnación y otros dentro del marco de su competencia y la normativa vigente”*.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR de forma temporal al servidor Abg. **MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI**, Director del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos, en adhesión a sus funciones como Director de Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos, para expedir resoluciones y resolver los recursos de impugnación y otros dentro del marco de su competencia y a la normativa vigente, conforme a





Resolución Gerencial Regional

N° 010-2022-GRA/GRTPE

lo estipulado en el inciso b) del numeral 5.3.1.3 Funciones de la Sub Gerencia de Prevención Y Solución de Conflictos, del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración y al servidor interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo al primer día del mes de febrero del dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo